



RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

Nº 212/23

ACTA Nº 14/23

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/09/23 al 30/09/23
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos)

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.


EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/09/23 al 30/09/23, el cual asciende a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma Concejal
JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

Firma Concejal


Firma del Alcalde
CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Firma Concejal
Adriana González
Concejal

Firma Concejal



San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 213/23

Acta N° 14/23

VISTO: La Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Febrero a Diciembre 2023.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero 2023, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto...”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Setiembre 2023 por \$ 76.474,00, a partir del 1° de Setiembre del año 2023.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 04 de setiembre del 2023

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestivo, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 192/23, Acta N° 13/23 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/08/23 al 31/08/23 por el importe de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

II) Que el Mpio. por Resol. N° 191/23, Acta N° 13/23, autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Permanente. Por el período 01/08/23 al 31/08/23 por un monto de \$ 76.474,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.



Tomás JOAQUÍN MOLINA
Oficio Central



Adriana GONZÁLEZ



JUAN FERRARO

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION N° 215/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Red Grupo de Mujeres Rurales donde solicitan colaboración para construir un horno a leña y el pago de mano de obra.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para construir el horno.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE:
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para el año 2023.
 - 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Red, Sra. Silvia Paez, CI: 2.855.269-3, Cuenta Bria 1659865-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Adriana González
Concejal


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 216/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en seccion del Concejo sobre la compra de focos solar exterior para espacios públicos pertenecientes al Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que se necesita en algunos espacios iluminar para mejor seguridad, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 75.000,00 para la compra de lámparas led en SIEVE SRL.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 71.370,00 en SIEVE SRL.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Yanina Curbelo
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


Adriana González
Concejal





San Jacinto, 04 de setiembre del 2023

RESOLUCION

Nº 217/23

ACTA Nº 14/23

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el mantenimiento de los tractores del Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo la necesidad de dicho mantenimiento de filtro de gas oil, de aceite y aire, ponerle aceite y realizarle el service, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 9.000,00 en Riaden SA y que realicen el trabajo.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 8.780,00 en RIADEN SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Adriana González
Concejal



San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 218/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el material que se debía comprar para construir el piso de la cancha del polideportivo.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario la compra de dicho material para la construcción del piso, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 750.000,00 para la compra del material en PLAMET Ltda.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 749.998,00 y comprar el material en Plamet Ltda.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Adriana González
Concejal

San Jacinto, 04 de Setiembre 2023

RESOLUCION

Nº 219/23

ACTA Nº 14/22

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 1.030.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar renglones indicados en planteo adjunto.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 1.030.000,00 y reforzar los renglones indicados en el planteo.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


Yanina Curbelo
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

Nº 220/23

ACTA Nº 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible para los vehículos y maquinaria liviana del Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana para poder trabajar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 9.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 8.624,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Adriana González
Concejal



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Yanina Curbelo
Concejal

RENDICIÓN DE “ SEMBRANDO NUESTRA HUERTA”.

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12, “Son atribuciones de los Mpios.” numeral 3, Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. El Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación de “Sembrando Nuestra Huerta”, abonar como partida extrapresupuestal y cuyo objeto es materiales de const. de invernáculo y mano de obra, materiales de tejido perimetral, semillas y plantines, reciclaje de elementos de envases y limpieza del predio.

RESULTANDO: Que el dinero extrapresupuestal se utilice de acuerdo con lo que establezca la presente Resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos del Proyecto Sembrando Nuestra Huerta.

II) Que el Municipio por Resol. 78/22 autorizó al Alcalde a realizar los pagos con el monto total de \$ 200.000,00, (doscientos mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Mpio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos de Julio, Agosto y Setiembre del Proyecto Sembrando Nuestra Huerta por un monto de \$ 9.564,00.

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRF, Contaduría, Delegados de TCR, y Auditoría Interna, a la Sec. de Desar. Local y Partc. Y a la Tesorería de este Mpio.



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



Adriana González



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

**Resolución N° 222 / 2023
Acta N° 14/2023**

VISTO: La propuesta presentada para la elaboración de Agendas de desarrollo local

RESULTANDO:

1. Que la propuesta se enmarca en los alcances, objetivos y cometidos de los Municipios establecidos en la ley 19272.
2. Que el presente Municipio observa favorable la elaboración de las referida agenda.
3. Que la Agenda de desarrollo local optimiza y favorece los planes a corto, mediano y largo plazo.
4. Que las propuestas presentadas por los actores locales serán base para la construcción de la referida agenda.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. APROBAR, iniciar el proceso de elaboración de la Agenda de desarrollo, el cual contara con la colaboración de la Secretaría de Descentralización y Participación.
2. DIFUNDIR, dicha propuesta los actores locales (vecinos, vecinas, comisiones, organizaciones civiles, sindicales, empresariales, entre otras), para la elaboración conjunta de la agenda de desarrollo del Municipio San Jacinto.
3. COMUNÍQUESE a la Secretaría de Descentralización y Participación, al Sr Intendente de Canelones y demás oficinas que corresponda
4. Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


Adriana González
Concejal


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


Yanina Curbelo
Concejal

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

Nº 223/23

ACTA Nº 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la solicitud de Matilde Abreu, Elbio Batista, Andrea Gonzalez y Susana Ferreira de realizar feria en San Jacinto los días domingos.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento de la solicitud y dado que es un trabajo donde genera ingresos, el Concejo avala que las personas antes mencionadas realicen feria los días domingos.

El Concejo Resuelve.

- 1) Aprobar que Matilde Abreu, Elbio Batista, Andrea Gonzalez y Susana Ferreira realicen feria los domingos.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Adriana González
Concejal



JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Yanina Curbelo
Concejal

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 224/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos del Mpio. los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que la limpieza los fines de semana es necesaria y no trabaja Gestión, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 14.000,00 y contratar a la Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza. la limpieza.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 13.078,00 con la Cooperativa antes mencionada.

2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

Yanina Curbelo
Concejal

JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

Adriana González
Concejal

San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 225/23

ACTA 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Consejo sobre nota presentada por la Asoc. Pro Cultura de San Jacinto, solicitando que el Festival del Descarnado sea declarado de Interés Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que este año se realiza la Novena edición de dicho Festival, el Concejo avala declarar a este Festival de Interés Municipal.

El Concejo del Municipio de San Jacinto.

Resuelve.

- 1) Aprobar que el Festival Del Descarnado sea declarado de Interés Municipal en su Novena Edición.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Adriana González
Concejal



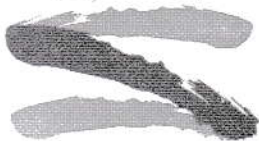
JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL



CRISTIAN FERRARO
ALCALDE



Yanina Curbelo
Concejal



San Jacinto, 04 de Setiembre 2023

RESOLUCION

N° 226/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimiento en espacios públicos de San Jacinto y Tapia.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que siempre se están manteniendo los espacios públicos pertenecientes al Mpio. y que hay que comprar guantes, juego llaves, pinturas, caño paso nivel, porlant y otros arts. el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 14.000,00 en Barraca Kroser y realizar las compras.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 13.891,00 en Barraca Kroser.

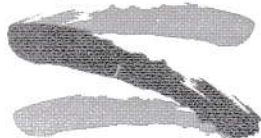
2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL





San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 227/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible para los vehículos y maquinaria liviana del Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana para poder trabajar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 5.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

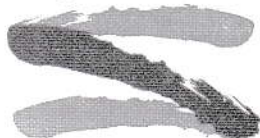
- 1) Autorizar el gasto de \$ 4.650,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL





San Jacinto, 04 de Setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 228/23

ACTA N° 14/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se tratan los festejos de los Aniversarios de las Localidades de San Jacinto y Tapia a realizarse los días 25 de Noviembre y 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 16 de Diciembre.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y organiza juntos dichos festejos, donde se realizan varios eventos, se traen grupos musicales y además se realizan otras actividades que duran toda una semana, generando gastos de amplificación, traslados y otros, el Concejo avala y apoya la solicitud económica de \$ 45.000 para solventar los gastos de los festejos.

El Concejo Resuelve

1) Aprobar la solicitud de apoyo económico por un monto de \$ 45.000,00 para los festejos de los Aniversarios de la ciudad de San Jacinto y Tapia a realizarse los días antes mencionados.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL



San Jacinto, 04 de setiembre del 2023

RESOLUCION

N° 229/22

ACTA N° 14/23

VISTO: Nota presentada por Juegos Inflables Diversion Asegurada

RESULTANDO: 1) Que en tal nota se solicita una colaboración económica para instalarse en los festejos del día del niño y otros eventos.
2) Que los mencionados juegos siempre participan de eventos como éste.
3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar la realización de este tipo de eventos.
2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Adminst. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 8.000,00 para los Juegos Inflables Diversión Asegurada y que participen del evento de festejos del Día del Niño y otros eventos que organiza el Municipio.
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Juegos Inflables Carlos Cesaro, CI: 3.207.508-5, Cta Bria N°: 599844-00002
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Comuna Cana
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel: (598) 433 22288

JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL

CRISTIAN FERRARO
ALCALDE

CARMEN VALIENTE
CONCEJAL

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por el Club Agrario Los Arenales, donde solicitan colaboración para realizar los festejos del Club en su 60 Aniversario y traen artistas musicales.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos del evento.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

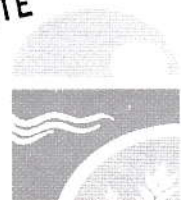
El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para el año 2023.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Club la Sra. Marianela Larregle, CI: 4.838.745-6, Cuenta Bria 001734981-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL



VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Escuela 48 de Piedra Sola, donde solicitan colaboración para un evento de recreación y festejos para los niños por el día de la primavera.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos del evento.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para el año 2023.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Escuela la Sra. Lourdes Curbelo, CI: 4.358.962-9, Cuenta Bria 001259043-00003.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL


JOAQUÍN MOLINA
CONCEJAL